



SOBRE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

Alejandro Deustua

Setiembre de 2004

El Informe sobre la "Democracia en América Latina: Hacia una Democracia de Ciudadanos" presentado al PNUD es la descripción del proceso de reconstitución y expansión del régimen democrático en la región. A pesar de sus dificultades, esa progresión es consistente con la evolución del sistema internacional.

Si la preocupación principal del trabajo se centra en la constatación de la brecha regional entre la adscripción de la casi totalidad de los Estados miembros a la democracia representativa y la insuficiencia del mercado en la satisfacción de expectativas económicas crecientes, el planteamiento de una democracia de ciudadanos tiende a confundir el régimen político con el económico en una propuesta integral.

Si la propuesta normativa de una "ciudadanía integral" es legítima, no es necesariamente correcta desde el punto de vista metodológico. Basado en esa confusión de planos el Informe produce recomendaciones de muy compleja satisfacción. Éstas parecerían sugerir yuxtaposiciones cuestionables (que podrían denominarse de mercado democrático o democracia económica) sin plantear el debate de propuestas más convencionales como, por ejemplo, la de la denominada economía social de mercado. Estos defectos derivan de una visión "integral" que no identifica previamente la particular naturaleza de sus variables. En esto el Informe carece de especificidad.

Por lo demás, es claro que el Informe contrasta los éxitos y dificultades del proceso político mientras que el ámbito económico es calificado pero carece de una prospección rigurosa. A ello debe agregarse el insuficiente tratamiento e impacto de los regímenes internacionales y del proceso de globalización, en el primer caso, y del peso concedido a las dramática variables de la pobreza y el hambre en desmedro de la problemática general del desarrollo, en el segundo. Estas restricciones eluden la condicionalidad sistémica de la democracia interna en la región como función de la externa en el mundo y las características estructurales del mercado contemporáneo en que aquélla opera. El debate planteado por el Informe pierde, entonces, consistencia

1.- La Evolución del Sistema.-

El Informe se basa en una muestra cuantitativa de 18 democracias latinoamericanas de las cuales sólo tres existían hace un cuarto de siglo. Dada nuestra realidad hemisférica, esa muestra bien pudo estar referida al 100% de la región, salvo Cuba, abarcando al universo completo de la problemática que, por similar, no hubiera alterado demasiado el diagnóstico de progreso cuantitativo. A su vez, esa muestra se inscribe en la constatación de la vigencia en el sistema internacional de 140 Estados formalmente democráticos aunque sólo se consideran "plenamente democráticos" a 82. He aquí un planteamiento sistémico que merece mayor atención de la que el Informe presta.

1.1.- El sistema y la comunidad internacional y la expansión democrática.-

Para evaluar la evolución de la democracia en la región hubiera sido pertinente considerar más ponderadamente ese espacio y sus miembros como integrantes del sistema internacional con el propósito de determinar su real "avance" político.

He aquí una referencia. Hacia el inicio de la postguerra, la Carta de las Naciones Unidas estableció un régimen organizador del sistema basado en un conjunto de principios y normas universales orientados a promover la paz y la seguridad colectivas. Aunque diferente de la Liga de las Naciones que pretendió ordenar el precario sistema internacional surgido de la primera guerra mundial, la Carta de San Francisco se inscribe como ella en un versión liberal del orden

mundial que compromete medidas eficaces para la prevención y eliminación de amenazas a la comunidad, el respeto a la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos y la cooperación internacional para solucionar problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario (art 1).

Aunque la calidad política de las interacciones hasta 1991 hayan marchado por otro rumbo, la orientación generalmente liberal del régimen procuró, con no poco éxito, otorgar un marco de estabilidad al sistema bipolar. Si éste se mide por el espacio de negociación abierto, el rasero pasa por la gradual incorporación de Estados que suscribieron los mismos principios universales progresando hacia los esbozos de una comunidad antes que sometiéndose sólo a la crudeza de un sistema gobernado por la conflictividad de la denominada Guerra Fría. Aunque la confrontación de órdenes internos totalitarios y democráticos fundamentaron esa polaridad, la adherencia a un conjunto de valores liberales por razones de interés contribuyó a organizar un creciente, aunque primario, tejido comunitario internacional cuya estadística está disponible.

En efecto, si el inicio de la postguerra en 1945 incorporó 51 Estados al sistema de Naciones Unidas, al principio de la Guerra Fría (1948) ya éste incluía a 58 los que, ese mismo año, aprobaron, en el marco de la Asamblea General y con la abstención de los países socialistas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este pilar del sistema liberal reconoció, en su artículo 21, el derecho ciudadano de participación en el gobierno por la vía directa o de la representación libremente elegida. Es más, ese mismo año entró en vigencia el GATT suscrito en 1947 como acuerdo provisorio en el marco de la ONU con el objetivo liberal de reducir sustancialmente las barreras al comercio y eliminar el trato discriminatorio. Este acuerdo devino en permanente rigiendo el comercio mundial y estimulando prácticas de progresiva apertura (la “rondas” de negociaciones comerciales multilaterales) por casi medio siglo hasta el surgimiento de la OMC.

Hacia 1956, la intensificación de la contienda bipolar luego de la guerra de Corea no impidió que la adscripción al sistema llegara a 60 Estados. Y cuando se fractura el sistema financiero de Breton Woods en 1971, el sistema de Naciones Unidas ya contaba con 127 entidades soberanas la mayoría de las cuales, provenientes de la descolonización, se organizaban en el Movimiento No Alineado y el Grupo de los 77. Éstas promovieron un “orden internacional más justo” que, en 1974, cuajó en la propuesta del Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Aunque estas declaraciones no fueran económicamente liberales –ni una buena mayoría de sus proponentes lo fueran políticamente-, sí propendían a una mayor “democratización” del orden existente. Y, en todo caso, coincidieron en el tiempo con la incorporación del tema de los derechos humanos en la agenda Este-Oeste, aunque fuera por razones de interés, a través de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.

La era bipolar concluye en 1991 cuando la ONU contaba con 165 Estados que, a pesar del conflicto, nunca dudaron en suscribir unos principios liberales mínimos (más bien, países esencialmente liberales como Suiza que no se incorporaron a la ONU hasta el 2002 constituyeron una muy notoria excepción). Con un orden liberal normativamente prevaleciente, la ONU se había ampliado a 191 Estados en el 2002 luego de que la desestructuración de la Unión Soviética agregara más Estados formalmente democráticos al sistema por la vía pacífica y que la fragmentación de Yugoslavia lo hiciera a través de la guerra (Fuente ONU)

La progresiva expansión de la membresía de la ONU no representó sólo el incremento del foro que haya convocado (y organizado) la mayor pluralidad de Estados de la historia. A pesar del conflicto interestatal, esos Estados decidieron o fueron inducidos a incorporarse ya no a un sistema anárquico sino a principios, normas, reglas y procedimientos regimentales que otorgaron a esa sociedad un orden y un precario pero manifiesto espíritu comunitario en el marco de la contienda.

En ese escenario ocurre el progreso democrático –formal o sustantivo- de las naciones que integran hoy un universo político liberal claramente expansivo. Hoy los 140 países formalmente

democráticos que, dentro del sistema de Naciones Unidas, integran una comunidad específica, sigue expandiendo su estadística conforme se expande también el núcleo de 82 países plenamente democráticos que identifica el Informe.

Con esa tendencia expansiva coinciden (aunque no con similar precisión estadística) organismos conservadores como Freedom House que establecen el radio de ampliación de democracias electorales de 108 en 1993 a 117 en el 2003, mientras el rango de países “libres” se ha duplicado entre 1973 y 2003 pasando de 44 a 88 mientras que los “no libres” se han reducido de 65 a 49 en el mismo período (Freedom House). Se podrá estar de acuerdo o no con los criterios de “libertad” que utiliza la institución mencionada, pero ciertamente éstos ayudan a poner en perspectiva la comunitaria expansión democrática nuclear y periférica que se ha producido en el sistema internacional. Esta tendencia histórica es un hecho “kantiano” cuyo marco no resalta suficientemente el Informe en cuestión. Tal condición sistémica, que sugiere la confrontación de Estados liberales y no liberales, ilustra mejor sobre las condiciones no singulares de cada uno de los procesos nacionales de apertura política y que el Informe no reporta.

1.2.- América Latina y el sistema interamericano.-

El mismo enfoque sistémico puede aplicarse a los países latinoamericanos con el propósito de explicar los resultados del Informe referido a 18 países de la región.

América Latina no es una entidad autónoma y aislada. Su realidad regional se enmarca en las referencias normativas del sistema interamericano que se perfeccionaron también al inicio de la postguerra coincidiendo con la emergencia de la Guerra Fría en 1948. Sus bases constitutivas (el TIAR de 1947, la carta de la OEA y el Pacto de Bogotá de 1948) se basan en los principios liberales de la seguridad colectiva que condenan la guerra en el marco de las normas de la ONU (a la que queda vinculada a través del capítulo VIII de la Carta de San Francisco) aunque no renuncia a ella (TIAR), norman la solución pacífica de las controversias (Pacto de Bogotá) y se rigen por el derecho internacional público, el respeto de las soberanías nacionales y el derecho a elegir el sistema político que convenga a los Estados miembros en el marco del respeto de los derechos fundamentales del individuo (carta de la OEA). Es más, la Carta de la OEA estableció, como uno de sus principios fundadores, el de la democracia representativa en tanto “condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”. En consecuencia, su artículo 2 estableció como objetivo, la promoción y consolidación de ese régimen.

Si los principios generalmente liberales que contribuyen a definir a las Naciones Unidas pueden rastrearse hasta la Liga de las Naciones, con el sistema interamericano ocurre lo mismo desde la formación en 1898 de la Unión Panamericana con fines más modestos. Si ésta tuvo inicialmente finalidades comerciales fuertemente influidos por la preponderancia norteamericana, la condición nominalmente republicana de sus miembros y la amenaza externa generó un incipiente tramado cohesivo entre ellos que se remontan al siglo XIX.

En el siglo XX, coincidiendo con el perfeccionamiento del sistema interamericano, sus miembros adhirieron, en el ámbito regional, al régimen universal de derechos humanos al suscribirse la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y, en 1969, al adoptar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El derecho a la participación en el gobierno, directa o por medio de representantes en elecciones populares quedó claramente reconocido en ambos documentos liberales (arts. XX y 23, respectivamente).

Si es evidente que los principios democráticos del sistema interamericano fueron sustantiva y persistentemente vulnerados a lo largo de la Guerra Fría, también es cierto que su naturaleza jurídica generó una estructura normativa que sustenta las condiciones del régimen democrático vigente. La reforma democrática contemporánea en la región es, en consecuencia, más una de hecho que de derecho. Si ello revela el dramático alejamiento del derecho de la realidad en nuestro hemisferio, también muestra que los cimientos de una comunidad liberal regional



pactada a inicios de la postguerra facilitaron la recuperación democrática de finales del siglo XX.

Sin esos fundamentos, la “cláusula democrática” que empieza a desarrollar la Resolución 1080 de la Asamblea General de la OEA a principios de la década pasada (y que establece que no constituye violación del principio de no intervención la preocupación colectiva por una situación de vulneración del orden democrático en un Estado miembro) no habría encontrado suficiente fundamento jurídico. Y la “Carta Democrática”, que reconoce como única forma de orden interno de los Estados miembros el de la democracia representativa y que establece medidas que llegan hasta la suspensión circunstancial de los derechos participatorios del Estado que contravenga ese orden, habría constituido una verdadera revolución sistémica de no haber preexistido los fundamentos descritos. A la luz de los antecedentes jurídicos, antes que de los fácticos, ese proceso constituyó, por tanto, más una evolución producto de una ratificación de principios establecidos hace casi medio siglo que una revolución contemporánea.

Estos mismos principios liberales gobiernan las instancias políticas de los acuerdos subregionales de integración como la Comunidad Andina –que fue pionera en su aplicación- y el MERCOSUR o los acuerdos regionales de cooperación política, como el Grupo de Río.

Tales condicionantes sistémicos y comunitarios han tenido una considerable influencia superestructural (p.e. en el caso peruano) que no puede ser desconocida en el estudio del proceso democrático en los países de la región si no se desea desconocer la sustantiva –y concreta- influencia de los regímenes internacionales en los procesos políticos y cultural nacionales que coadyuvan a la formación del consenso democrático interno. Es más, la existencia de estos regímenes ayudan a definir la amplitud y la intensidad de la ampliación internacional del orden liberal y a determinar la dimensión de su núcleo y de su periferia. Si éstos son considerados como sustantivos, se concordará que América Latina forma parte calificada de ese proceso de expansión.

El Informe debió así reconocerlo. De haberlo hecho, habría concluido que el sistema democrático en la región, aunque internamente precario, tiene fuertes mecanismos externos de sustento. Aunque intensamente vulnerable, la vulnerabilidad regimental es comparativamente menor a la preexistente. De haber seguida esta lógica, la preocupación del Informe estaría mejor concentrada donde corresponde: en la viabilidad orgánica de algunos Estados.

1.2.3.- La “cláusula democrática” en América Latina y Europa.-

Por lo demás, la existencia de regímenes internacionales que determinan las condiciones del orden interno en los Estados miembros de una comunidad internacional ayudan a comparar procesos de cohesión democrática tan disímiles, en evolución y en resultados, como el latinoamericano y el europeo.

El reciente proceso de expansión de la Unión Europea puede definirse como proveniente de una revolución sistémica (el fin de la Guerra Fría implicó un cambio de orden traumático en Europa Oriental que permitió la expansión institucional de Europa Occidental). Para que ella resultara posible, fue necesaria la completa conversión de regímenes totalitarios a democráticos sin solución de continuidad en el proceso. La adscripción a la democracia liberal fue un requisito exigido a países que no tuvieron en Europa una gran tradición democrática previa de hecho o de derecho.

Por lo demás, debe recordarse que el antecedente de la Unión Europea y de la Comunidad Europea -el Consejo de Europa conformado en 1949- surgió con el propósito de reunificar y procurar la reconstrucción de ese continente y como una reacción contra la guerra y la tiranía, no como una evolución natural del devenir histórico y menos como una evolución democrática. Si su primera acción fue la suscripción de una carta europea de derechos humanos, ello encontró referencias en las unidades regionales organizadas del “Hemisferio Occidental” y de la Mancomunidad Británica (Churchill 1946) reconociéndolas, por tanto, como referenciales y

preexistentes. La primera prueba de su adscripción a la “cláusula democrática” fue la suspensión de Grecia en 1967 tras el “golpe de los Coroneles” (en realidad, Grecia se retiró antes). En Europa Occidental, el Consejo de Europa fue el inicio de un proceso de formación de un régimen comunitario de carácter democrático, no su confirmación. Y su cobertura de 29 Estados no impidió un nuevo y más radical enraizamiento totalitario en Europa Oriental. Desaparecido ese sistema, hoy, sin embargo, su cobertura es de 45 Estados y su cohesión es intensa y eficiente.

El proceso latinoamericano de organización regimental y de reconocimiento democrático y humanitario fue anterior al europeo. Hacia 1948 ya podía identificarse a América Latina como parte del núcleo o de la periferia de la comunidad liberal formal. Ello se debió a las calidades del régimen jurídico comunitario y a la influencia norteamericana. Pero en tanto la práctica política interna –autónoma o inducida- estuvo divorciada de la norma regional, América Latina aparece hoy como un integrante reciente de esa comunidad. Las dictaduras y su retroalimentación por la fragilidad democrática erosionaron la vocación liberal de los principios rectores regionales. Esta paradoja que ilustra la historia republicana latinoamericana no eliminó la subsistencia en la región de esos principios y normas (Doyle podría denominar a este fenómeno como “liberalismo de derecha”). Su aplicación en las postrimerías del siglo XX no constituye, por tanto, una revolución (como en Europa) sino una evolución. Sin embargo, esta cuestión fundamental no es reconocida por el Informe cuyo foco de atención se concretan a una evaluación reciente de lo que podríamos denominar “los acontecimientos en el terreno”.

2.- El impacto de la “globalización”.- Pobreza antes que desarrollo

El fenómeno transnacionalizador denominado “globalización” es generalmente entendido –y así ocurre en el Informe- en su dimensión económica. Lamentablemente, aun en ese ámbito restringido, la ampliación del mercado –la traducción simple de la “globalización”- no puede ser referida como la interacción acumulativa de las curvas de producción de los diferentes mercados nacionales que se especializan a través del incremento del comercio y del eficiente empleo de las ventajas comparativas resultando en ganancias globales, relativas y asimétricas (la versión del liberalismo comercial clásico).

El “doble seguro” liberal derivados del libre comercio y la democracia no opera en el marco de la “globalización” sencillamente porque ésta, en su complejidad, genera inmensas distorsiones del mercado y exclusiones de carácter estructural. Lamentablemente, la simple ampliación del mercado es lo que el Informe aparenta entender por la dimensión económica de la “globalización”.

La “globalización” distorsiona el mercado liberal clásico porque desarticula los factores de producción. Aún admitiendo el concepto de ventajas competitivas y el incremento de los beneficios nacionales derivados de su interacción, la revolución tecnológica heterogénea, la desvinculación del capital del trabajo y la del trabajo de la dotación de recursos impide la libre competencia en los términos supuestos por el liberalismo. En ese escenario distorsionado, perseguir el propio interés ya no es un valor y puede ser un obstáculo de entrada al mercado global en tanto éste es dominado por la gran corporación, el comercio intraindustrial y la creciente acumulación de capital con un fuerte condicionamiento especulativo que es ejercido por contadas entidades.

Si la interacción de ese mercado global con los mercados nacionales y sus agentes –los verdaderamente liberales- es cada vez menos dúctil, la “globalización” es mejor definida por la interdependencia compleja mientras que el supuesto de que el mercado (global) contribuye a la democracia es cada vez menos comprobable y mucho menos, eficiente. El Informe no hace referencia a esta fenomenología condicionante.

De allí que su reporte de frustración general por las insuficiencias del mercado en la región no recoja la vastedad del problema. En tanto que el desempleo, el hambre y la exclusión son menos expresiones de las interacciones en el mercado tradicional (o “real”) que las que ocurren el global, las condiciones para su superación no se generarán a través de una mejor



disposición redistributiva sino de la eficaz regulación regimental y productiva del mercado global. Mientras ello no ocurra, el Estado seguirá debilitándose y la democracia, especialmente la representativa, tendrá menores oportunidades de enraizamiento.

Si ello ocurre, los conflictos intraestatales seguirán ganando espacio como principales factores de inestabilidad y la preocupación por la inviabilidad estatal (que en términos norteamericanos se expresa en el rango que va desde los “rogue states” hasta los Estados débiles pasando por los Estados “fallidos”) será cada vez más relevante. Esos conflictos, que algunas clasificaciones manejadas por Naciones Unidas definen como conflictos por la legitimidad, la organización o la autoridad del Estado, continúan incrementando su importancia estratégica. Ésta, a su vez, tiende a retroalimentar las fricciones interestatales complicando el presupuesto pacifista del liberalismo clásico e incrementando el riesgo en la comunidad internacional.

En este escenario, la propuesta de una “ciudadanía integral” –que el Informe define como la satisfacción de los derechos políticos y económicos de los ciudadanos- es poco relevante mientras la “globalización” y los factores que contribuyen a ella no se regimenten con el propósito de generar estabilidad universal y, a partir de allí, verdaderas posibilidades de progreso. La “gobernabilidad –o gobernanza- global” a la que muchos aspiran y sobre la que tanto se ha escrito será entonces una posibilidad. Pero a ella no se refiere el Informe.

2.1. ¿La atención a la pobreza y el hambre excluyen la preocupación por el desarrollo?

La prioridad que el Informe otorga a la atención de la pobreza y el hambre –es decir, a las necesidades básicas- no sólo es razonable sino urgente por razones humanitarias y para asegurar la viabilidad de cualquier gobierno. Pero bajo las condiciones distorsionantes de la denominada “globalización”, tal prioridad es insuficiente para asegurar la sobrevivencia del Estado y de la democracia representativa que lo organiza.

Estos requerimientos primarios pretenden atenderse crecientemente mediante aproximaciones asistencialistas o insosteniblemente redistributivas, postergando las necesidades del desarrollo indispensable para una adecuada inserción en la comunidad internacional. Por alguna razón, esta preocupación parece confundirse hoy con la amenaza de reactualización de modelos como el de sustitución de importaciones (de cuya racionalidad y legitimidad circunstancial, por cierto, puedan dar fe Estados tan desarrollados como Suecia o Japón). El Informe incurre también en esta falta al obviar los requerimientos de homogenización tecnológica (que no es lo mismo que acceso individual al conocimiento), de acumulación nacional de capital (que precede a la inversión creadora de empleo), de adecuados términos de intercambio (que favorece la exportaciones con valor agregado), de diversificación productiva con competitividad como distinta de la especialización primaria y precariamente terciaria que hoy predomina en nuestros países o de redefinición del concepto de pleno empleo (que favorece la inclusión y la equidad).

La inserción financiera y tradicional no bastan para producir riqueza y empleo como se creía en la década pasada. Y mientras se persista exclusivamente en propuestas asistencialistas para atacar los efectos más virulentos del subdesarrollo (tal como lo hace, casi excluyentemente, los Objetivos del Milenio o la búsqueda de “mecanismos financieros innovadores” –la ampliación del techo de endeudamiento para incrementar marginalmente la inversión pública- propuestos por el grupo de Río o las políticas brasileñas de “hambre cero”) la insatisfacción con el mercado global y la democracia representativa seguirá incrementándose en nuestros países.

Por lo demás, la regimentación del mercado global y la creación de oportunidades privadas a partir del incremento de la competitividad nacional pasan también por el incremento del rol del Estado como lo asume el liberalismo donde el sector privado es incapaz y por el fortalecimiento nacional de este sector preocupantemente diluido en mucho de nuestros países. El asistencialismo no basta. El Informe no enfatiza el punto.



3.- Los valores y las creencias.-

Si es cierto que la dimensión del progreso es una función de la intensidad de las interacciones, la amplitud de cobertura de las ideas, los valores y las creencias colectivas tiene una dimensión cohesionadora que las asimetrías propias de las interacciones económicas no reportan en tanto la exclusión es más propia de éstas que de aquéllas. Si éstas –que no equivalen a conocimiento- se generalizan, el factor de cohesión nacional y global debiera incrementarse. A la luz de la cantidad de Estados democráticos pertenecientes a la comunidad internacional, se debiera concluir que los valores y las creencias de esta forma de organización política tienen efectivamente un determinante impacto cohesivo.

En América Latina, sin embargo, ésta no parece ser la regla. Así lo reporta el Informe en relación a las expectativas y percepciones ciudadanas (y lo confirma también Latinbarómetro que subraya la propensión autoritaria de una gran cantidad de ciudadanos que viven hoy en democracia representativa). Este es un factor de especial preocupación porque muestra claramente la magnitud de las fuerzas de fragmentación potencial en nuestros Estados. Éstas pueden estar contenidas hasta ahora por el relativo valor que se otorga al individuo que todavía encuentra mecanismos de expresión y de consumo subsidiario. Pero esa fuerzas no se inhibirán institucionalizando su poder fragmentador a través de la práctica creciente de la democracia directa o de radicales procesos de descentralización en Estados sin cultura descentralista o federal.

El proceso “devolución” de poder no puede realizarse al ritmo que marque la emergencia si lo que se desea es fortalecer la entidad democrática representativa y no la plebiscitaria y autonómica que tiende a marcar una tendencia anárquica en nuestros países. Para que ello no ocurra, es impostergable fortalecer la legitimidad y autoridad del Estado –lo que supone el fortalecimiento de la calidad moral del estadista y del representante- recreando la lealtad ciudadana a la democracia representativa y por ende a las organizaciones partidarias. Ello pasa por la creación de oportunidades, el respeto colectivo del estado de derecho y a los valores liberales que no están divorciados de una capacidad de coacción generalmente reconocida, antes que por la laxitud fragmentadora de la autoridad que retroalimenta los efectos disolventes de la “globalización” .

El valor cohesivo de las creencias y de las ideas debe poder tener un sustento enriquecedor antes que anómico en la recuperación la importancia de la democracia representativa y del mercado nacional como activo del liberalismo político y del mercado global. Ni los Estados predominantes (en los que la indiferencia por las formas electorales de la democracia es manifiesta) ni los organismos financieros y comerciales multilaterales parecen demasiado preocupados por este requerimiento y el Informe en cuestión no lo reporta suficientemente.